

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 10 de agosto de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

1. En escrito allegado por el apoderado de la parte demandante mediante correo electrónico del 02 de agosto de 2022, se aporta constancia de notificación personal del demandado HECTOR EDUARDO GONZALEZ BLANCO, así como la certificación de entrega de la citación expedida por la empresa de mensajería ENVIAMOS. No obstante, se evidencia que en la citación para la notificación personal se especificó un término distinto al preceptuado en el numeral 3 del artículo 291 del C. G. del P. para que comparezca el demandado al despacho. Esto por cuanto se indicó que el término era de cinco (05) días, cuando la norma en cita dispone que este término es en realidad de diez (10) días, toda vez que la dirección donde recibe notificaciones este demandado se encuentra en un municipio distinto al de la sede del juzgado.

En aras de salvaguardar el debido proceso y de conformidad con el artículo 291 del C. G. del P., deberá el interesado remitir nuevamente el citatorio de notificación personal corrigiendo para el efecto el yerro cometido en dicha citación.

2. En consecuencia **SE REQUIERE** a la parte demandante para que lleve a cabo la notificación personal del demandado HECTOR EDUARDO GONZALEZ BLANCO, de conformidad con lo consagrado en los arts. 291 y 292 del C. G. del P., en concordancia con el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff4e206408942ad111c6f170ff100ffd44385cb5917d4bcacd993ac3020d284f**

Documento generado en 11/08/2022 09:41:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>